

ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO- En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuéllar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. – **ACUERDO NUMERO UNO: Sustitución, Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de la Gerente de Servicios Públicos; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; En este acto la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez pide la palabra y manifiesta, que se había quedado, que la agenda fuera más amplia en los puntos que se van a ver en la sesión, que los puntos fueran más específicos; además se había solicitado que se trajeran las actas ya leídas para firmar; el alcalde somete a votación si se aprueba la agenda en la forma que esta y se tienen siete votos a favor, por lo que se aprueba por mayoría la agenda en la forma en que está redactada; asimismo de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno del código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES** de dos de Junio del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, manifestando la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez que no la aprueba porque en ella se detallan funciones que desempeñarán los contratados que no fueron leídos por el Alcalde, el alcalde le responde que son las funciones que están en el Manual de Funciones que tiene la Municipalidad, y lo que él lee, es el nombre de la persona que lo solicita, nombre de la persona que se contrata, el periodo y el salario, que son los puntos específicos, pero si a ella no le parece, no se les pondrán. Con siete votos a favor por mayoría **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES** de dos de Junio del dos mil veintiuno.....

QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

–
ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que el Gerente de Espacios Públicos y Medio ambiente, ha enviado memorándum informando que según Acuerdo número Catorce de Acta Extraordinaria número Tres de fecha diez de Junio de dos mil veintiuno, se acordó la constatación con la municipalidad para desempeñar trabajos de

ORNATO PODA Y ASEO por el periodo del 10 de junio al 09 de Agosto 2021, del señor **CRISTIAN ALBERTO SERVELLON DELGADO**; pero al ser llamado para el inicio de su trabajo informó, que no se presentaría por tener una mejor oferta laboral. Por lo que solicita dejar sin efecto dicho acuerdo.- Vista la anterior solicitud, el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores del Partido Nuevas Ideas, por mayoría **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dejar sin efecto el Acuerdo número Catorce de Acta Extraordinaria número Tres de fecha diez de Junio de dos mil veintiuno, por las razones anteriormente expuestas.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES, que literalmente dice: El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO**, quien se desempeña en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA** de esta Municipalidad, con fecha once de Junio del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 30 de Junio del 2021; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 06 de Diciembre de 2018 al 30 de Junio del 2021; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA 96/100 (\$770.96) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal con ocho votos a favor y la abstención de los Regidores Cristina Elizabeth Huezo y Aldo Adalid Castillo Martel del Partido Nuevas Ideas por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO** , presentada el once de Junio del presente año a partir del 30 de Junio del 2021, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 592, dese en calidad de Gratificación al señor **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO**, la suma de **SETECIENTOS SETENTA 96/100 (\$770.96) DOLARES**, por medio de una cuota. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. **NOTÍFIQUESE.** –

-- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES:

a) **ACUERDO NUMERO CUATRO**, que literalmente dice: La Gerente Tributaria y Servicios Públicos ha enviado nota en la que informa: Que como producto de la Alianza Estratégica que se ha diseñado en el marco de cooperación por el proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, a favor de la Alcaldía, se ha logrado obtener beneficios de donación para fortalecer la Gerencia de Servicios Públicos y otras áreas de la Municipalidad, por lo que es necesario celebrar un Memorándum de Entendimiento entre The Louis Berger Group Inc. y la Alcaldía Municipal de

Ayutuxtepeque. Por lo anterior el Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano, solicita al Pleno, se autorice la celebración de dicho Memorandum y la firma del mismo. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le ordena en el Art.30 con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, **ACUERDA: 1)** Autorizase al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano para la celebración y firma del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO** entre **The Louis Berger Group Inc. y la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque** 2) Asimismo se le faculta nombrar al equipo o Comisión que asuma la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo de los procesos participativos y la elaboración de diagnósticos de la capacidad municipal y seguimiento a las AFM, así como su implantación que fortalezca el desarrollo económico municipal.- **NOTIFIQUESE.**-----

– **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

ACUERDO NUMERO CINCO: Habiendo analizada la solicitud hecha por el Gerente General de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de contratación de Póliza de Seguros de fidelidad de Empleados que manejan fondos Municipales y Concejo Municipal; con previa autorización en cotización por el Gerente General y el aval del alcalde Municipal a la oferta de **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar a UACI, gestione el servicio de contratación de póliza de Seguro de Fidelidad de Empleados que manejan Fondos Municipales y Concejo Municipal, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (US\$2,359.16) DOLARES, a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, se avala la oferta por la experiencia obtenida; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (US\$2,359.16) DOLARES; 3) Se faculta al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Noche Solano, para que suscriba con la empresa **SEGUROS FEDECREDITO,S.A.**, el citado contrato. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS**, que literalmente dice: Habiendo analizada la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 Laptop procesador i5, memoria RAM de 4 a 8 GB, Disco Duro de 500 MB y pantalla de 15", para el Área Legal; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **ACOSA, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria, **ACUERDA: 1)** Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 Laptop procesador i5, memoria RAM de 4 a 8 GB, Disco Duro de 500 MB y pantalla de 15", por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$795.00) DÓLARES, a **ACOSA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta mas económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ACOSA, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$795.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE**, que literalmente dice: Habiendo analizado la solicitud hecha

por la Jefa de Recursos Humanos y la oferta recolectada por el Jefe de IJACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 par de botas con cubo para electricista, suela walker, color crema, talla 38 y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 par de botas con cubo para electricista, suela walker, color crema, talla 38 , por un monto de CUARENTA Y CUATRO 07/100 (US\$44.07) DÓLARES, a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUARENTA Y CUATRO 07/100 (US\$44.07) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.....

-- ACUERDO NUMERO OCHO, que literalmente dice: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 22 pares de bota modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela alpino antideslizante, tallas: 3 pares talla 7; 10 pares talla 8; 6 pares talla 9 y 3 pares talla 10, para personal de Desechos Sólidos y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 22 pares de bota modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela alpino antideslizante, tallas: 3 pares talla 7; 10 pares talla 8; 6 pares talla 9 y 3 pares talla 10, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 (US\$994.40) DÓLARES, a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por ser la oferta mas económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 (US\$994.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -

' ACUERDO NUMERO NUEVE: El Jefe de UACI, presenta para su aprobación con previa evaluación por la Comisión Evaluadora de Oferta, ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SAN RITA CINCO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE."; La Comisión Evaluadora de Ofertas explica el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG 018/2021-AMAY.- La visita de campo se realizó el día 02 de junio del presente año, a la cual asistieron tres empresas, las cuales fueron: 1. MIGUEL FELIPE BALCACERES SANDOVAL; 2. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y 3. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.- La recepción de ofertas se realizó el día 14 de junio, a la cual se hicieron presente dos empresas, las cuales fueron: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO

S.A. DE C.V.- Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en lo sucesivo RELACAP y se verificó que la documentación presentada por las Empresas que se hicieron presente, cumpla con lo dispuesto en dicho artículo:

- a) **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.;** La documentación que se presentó por medio de su representante legal, con forme a derecho y a lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP.

Siendo así que cumple con lo establecido en el Art. 25 del RELACAP literal c), por los argumentos antes expuestos la sociedad LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., continua en el proceso de evaluación de ofertas.

- b) **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.;** La documentación que se presentó por medio de su representante legal, con forme a derecho y a lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP.

Siendo así que cumple con lo establecido en el Art. 25 del RELACAP literal a); por los argumentos antes expuestos la sociedad MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. continua en el proceso de evaluación de ofertas.

Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar las propuestas presentadas por las Empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.; otorgándoles un puntaje máximo de 60 puntos al ofertante que cumpla con el plan de ofertas requerido (TDR y Especificaciones Técnicas) por la municipalidad y un máximo de 40 puntos al ofertante que menor precio ofrezca.

CRITERIOS DE EVALUACION

Plan de Oferta 60 puntos.

Precio 40 puntos.

EVALUACION.

Al evaluar las propuestas presentadas, se determina que las propuestas de las empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.; han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa ante mencionada ha cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, las empresas presentan los siguientes precios:

LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., que es por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$45,890.00).

MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V., que es por un monto de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 97/100 DOLARES (\$51,988.97).

- ✓ RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION.

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante:

CUMPLE con los requisitos presentados en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$45,890.00).

El señor Alcalde somete a aprobación la adjudicación, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con las abstenciones de los Regidores de Nuevas Ideas, manifestando la Regidora Cristian Elizabeth Huezo Méndez, que desean ver la Carpeta para revisarla, el Alcalde le responde que la Carpeta se revisa a hora de su aprobación, que acá lo que tiene es el proceso de Adjudicación del proyecto remitido por la Comisión Evaluadora de Oferta, con siete votos a favor, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Adjudicar a la empresa LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$45,890.00)., la ejecución de obras de construcción para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SAN RITA CINCO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE."; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de U ACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Víctor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto a la Coordinadora de Proyectos Lilian Margarita Calderón de Nájera. - NOTIFIQUESE.

-

- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación con previa evaluación por la Comisión Evaluadora de Oferta, ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación y contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE." La Comisión Evaluadora de Ofertas explica el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG 017/2021-AMAY. - La visita de campo se realizó el día 02 de junio del presente año, a la cual asistieron tres empresas, las cuales fueron: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. HCA, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. Y 3. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.- La recepción de ofertas se realizó el día 14 de junio, a la cual se hicieron presente tres empresas, las cuales fueron: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. Y 3. HCA, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.- Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en lo sucesivo RELACAP y se verificó que la documentación presentada por las Empresas que se hicieron presente, cumpla con lo dispuesto en dicho artículo:

a) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; La documentación que se presentó por

medio de su representante legal, con forme a derecho y a lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP.

Siendo así que cumple con lo establecido en el Art. 25 del RELACAP literal c), por los argumentos antes expuestos la sociedad LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

b) MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.; La

Documentación que se presentó por medio de su representante legal, con forme a derecho y a lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP.

Siendo así que cumple con lo establecido en el Art. 25 del RELACAP literal a); por los argumentos antes expuestos la sociedad MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. continua en el proceso de evaluación de ofertas.

c) HCA, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; La documentación que se presentó por medio de su representante legal, con forme a derecho y a lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP.

Siendo así que cumple con lo establecido en el Art. 25 del RELACAP literal a); por los argumentos antes expuestos la sociedad HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. continua, en el proceso de evaluación de ofertas.

Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar las propuestas presentadas por las Empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. Y 3. HCA, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; otorgándoles un puntaje máximo de 60 puntos al ofertante que cumpla con el plan de ofertas requerido (TDR y Especificaciones Técnicas) por la municipalidad y un máximo de 40 puntos al ofertante que menor precio ofrezca.

CRITERIOS DE EVALUACION

Plan de Oferta 60 puntos.

Precio 40 puntos.
EVALUACION.

Al evaluar las propuestas presentadas, se determina que las propuestas de las empresas: 1. LINARESCANANAINGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. Y -3. HCA, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa ante mencionada ha cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, las empresas presentan los siguientes precios:

* LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., que es por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 37/100 DOLARES (\$39,789.37).

✓ MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V., que es por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS 41/100 DOLARES (\$36,702.41).

HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., que es por un monto de TREINTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS DIECIOCHO 54/100 DOLARES (\$38,218.54).

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION:

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS41/100 DOLARES (\$36,702.41).

El señor Alcalde somete a aprobación la adjudicación, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con las abstenciones de los Regidores de Nuevas Ideas, manifestando la Regidora Cristian Elizabeth Huezo Méndez, que desean ver la Carpeta para revisarla, el Alcalde le responde que la Carpeta se revisa a hora de su aprobación, que acá lo que tiene es el proceso de .Adjudicación del proyecto remitido por la Comisión Evaluadora de Oferta, con siete votos a favor, por Mayoria, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS 41/100 DOLARES (\$36,702.41)., la ejecución de obras de construcción para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE". ; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantí? cié Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de. la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato; y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase-como Administrador del Contrato al Gerente Víctor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto a la Coordinadora de Proyectos Lilian Margarita Calderón de Nájera.- NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, siendo las siguientes personas: -----; y -----

----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Medio Ambiente y Espacios Públicos y el Aval del Gerente General , es procedente la contratación del Señor -----

-----; Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 16 de junio al 09 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares mensuales, con-Cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021.- 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por

la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -

- **ACUERDO-NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía tema de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: -----; y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley; LACAP, y con la autorización del Gerente de Medio Ambiente y Espacios Públicos y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO; PODA Y ASEO**, del periodo del 16 de junio al 09 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: -----; y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión., según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Medio Ambiente y Espacios Públicos y el Aval del Gerente General , es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoría **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 16 de junio al 09 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.

----- - -----
---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: -----; y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval del Gerente de Medio Ambiente y Espacios Públicos,' es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas por Mayoria **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios

Personales, para el cargo de **MOTORISTADEL TREN DE ASEO**, del periodo del 16 al 30 de junio, al. señor _____, devengando un honorario quincenal de DOSCIENTOS 00/100 (US\$200.00) Dólares mensuales; con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. _____

– Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo siete de Julio de dos mil veintiuno, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas y veinte minutos del día dieciséis de Junio del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.